

**Compañía:** Fénix Directo, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0706.

**Producto:** FÉNIX FURGONETA.TODO RIESGO

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

### ¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

En el seguro de automóviles existe una garantía de contratación obligatoria, que cubre la responsabilidad del conductor del vehículo por los daños que cause a las personas o en los bienes con motivo de la circulación.



#### ¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Responsabilidad Civil Obligatoria.
- ✓ Responsabilidad Civil Complementaria.
- ✓ Reclamación de daños.
- ✓ Accidentes corporales del conductor.
  - Muerte 50.000 euros.
  - Invalidez Física permanente: Según Baremo. Hasta 9.000 euros.
  - Gastos sanitarios: 100% de los mismos, hasta 3.000 euros.
- ✓ Asistencia a personas y al vehículo.
- ✓ Asesoramiento por multas de tráfico.
- ✓ Rotura de Cristales.
- ✓ Retirada permiso de conducir y pérdida de puntos.
- ✓ Responsabilidad civil de la Carga.
- ✓ Robo, Incendio y Fenómenos de la naturaleza.
- ✓ Daños colisión por atropello a especies cinegéticas y animales domésticos.
- ✓ Daños Propios con o sin Franquicia.
- ✓ Vehículo de sustitución.
- ✓ Sumas aseguradas:
  - Responsabilidad civil obligatoria (Según ley).
  - Responsabilidad civil Complementaria (hasta 50 Millones euros).
  - Reclamación de daños.
  - Dirección técnica y jurídica (100%, si es de libre elección hasta 1.500 euros).
  - Asistencia tanto a vehículos como a personas. Hasta 1.500 euros para la carga.
  - Retirada permiso de conducir y perdida de vigencia (subsido diario 12€ como máximo de 1.080 euros, coste recuperación parcial hasta 250 euros y total hasta 500 euros).
  - Asesoramiento por multas de tráfico (100% servicios prestados).
  - Rotura de Cristales (100% del valor de reparación, reposición o indemnización de los cristales).
  - Responsabilidad civil de la Carga.(hasta 300.000 euros).
  - Robo, Incendio y Fenómenos de la naturaleza.(100% del valor indemnizable que sufra el vehículo y sus accesorios o su reposición).
  - Daños Propios con o sin Franquicia.



#### ¿QUE NO ESTÁ ASEGURADO?

- ✗ Conducción bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
- ✗ Participación en carreras, concursos y en sus entrenamientos.
- ✗ Circulación en zonas restringidas de los puertos y aeropuertos.
- ✗ El remolcaje del vehículo cuando se hayan realizado modificaciones técnicas que lo impidan.
- ✗ La conducción del vehículo sin el oportuno permiso o licencia de conducción válido para conducir el vehículo objeto del seguro.
- ✗ Riesgos del CCS (consorcio de compensación de seguros).
- ✗ Delito de omisión del deber de socorro.



#### ¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

- Reparación de los daños materiales accidentales al vehículo y sus accesorios independientemente del responsable debida a impacto, suceso accidental o acto vandálico.



### ¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En España y en el resto de los países del Espacio Económico Europeo.
- ✓ En Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino y Gibraltar.
- ✓ Además, en los países firmantes del Convenio Complementario entre las oficinas Nacionales del 12/XII/1973 y países signatarios del Convenio Tipo Inter-Bureaux (Carta Verde).



### ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Facilitar los datos necesarios para la emisión del contrato, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones del contrato y, en caso de errores, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
- Pagar los precios. Sólo si se ha pagado el precio, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar el contrato a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
- Comunicar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



### ¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía en el momento de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.



### ¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- La cobertura comienza el día de la formalización del contrato. La duración del contrato se determina en las Condiciones Particulares del contrato. Cada año, salvo casos especiales, el contrato vence y se prorroga de forma automática. Si el Contratante se opone a dicha prorroga deberá notificarlo al Asegurador al menos con un mes de anticipación al vencimiento. Si el Asegurador se opone a la renovación deberá notificarlo al Contratante del seguro al menos con dos meses de antelación.



### ¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.